

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución n° 2123/2020, en el marco del Expte. n° 2346/2020, se contrató con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Ministerio de Justicia y Seguridad- el servicio complementario de prevención de incendios para el segundo semestre del ejercicio 2020 con destino a las dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, emitiéndose las correspondientes órdenes de compra n° 405/2020, 406/2020, 407/2020, 408/2020, 409/2020, 410/2020 y 411/2020; y en un todo de acuerdo al presupuesto presentado por la Dirección General de Servicios Complementarios de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad del referido gobierno.

Que a fs. 1/4 el Director General de D.G. Compensaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires informa que a partir del 1° de noviembre del corriente, se hará efectiva la actualización de los valores vigentes de la contraprestación que percibe el personal que se desempeña en el Servicio Complementario de Prevención de Incendios, conforme lo dispuesto en la Resolución n° 593/2020 del Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya copia obra a fs. 34/35, quedando determinado el valor del módulo correspondiente en ochocientos setenta y seis (\$ 876).

Que a fs. 38 se efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero pertinente.

Que Dirección Jurídica General ha realizado la intervención que

le compete.

Por ello, y en virtud de la autorización conferida mediante Res. 302/2019, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a liquidar y abonar hasta la suma de doscientos setenta y dos mil trescientos cuatro (\$ 272.304) resultante de la aplicación de los nuevos valores de la contraprestación oportunamente mencionada, para los meses de noviembre y diciembre de 2020.

2º) Imputar el presente gasto a las cuentas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

II